



**MANUAL
DE PREVENCIÓN DE DELITOS
LEY 20.393**

VALPARAÍSO SPORTING CLUB S.A.

AGOSTO 2024

El presente Manual ha sido aprobado por el Directorio del Valparaíso Sporting Club S.A. en sesión celebrada con fecha 29 de agosto de 2024.



INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)
3. OTRAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
4. CAPACITACIONES Y COMUNICACIÓN
5. CANALES DE DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO E IRREGULARIDADES
6. DENUNCIAS A LA JUSTICIA



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 20.393 de 2009 y sus modificaciones posteriores, las empresas responden penalmente por los delitos que fueren cometidos por sus dueños o colaboradores - tanto internos o como externos- cuando la comisión del delito fuese consecuencia del incumplimiento por parte de la persona jurídica de los deberes de dirección y supervisión. La responsabilidad penal que a ley 20.393 establece respecto de las personas jurídicas, es independiente de la persecución penal de la persona natural que realiza el acto indebido.

La señalada Ley establece que se considerará que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando, con anterioridad a la comisión del delito, se hubiera implementado un modelo de organización, administración y supervisión o “Modelo de Prevención de Delitos”, conforme a lo establecido en la misma ley.

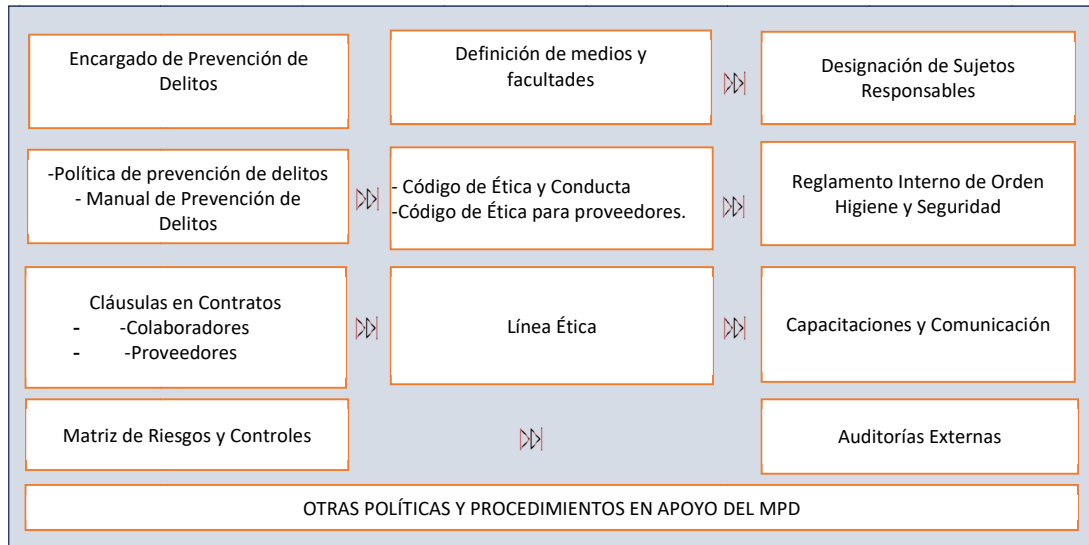
Como parte del cumplimiento del deber de dirección y supervisión exigido por la Ley 20.393, con las modificaciones implementadas por la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, el Valparaíso Sporting Club S.A. en adelante referido como el “VSC”, aprobó la implementación de un Modelo de Prevención Delitos, cuyos componentes se describen en el presente documento. A través de esta normativa el “VSC”, promueve e implementa una cultura de cumplimiento, a fin de que este modelo sea parte integrante del VSC, de sus empresas filiales, en todos sus niveles y procesos.

2. MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (MPD)

El Modelo de Prevención del Delito es un documento de aplicación general y vinculante para el VSC, unidades de negocios y sus filiales, el cual consiste en un conjunto de elementos y medidas que operan a través de las diversas actividades que se encuentran contenidas en el presente documento. Estas actividades tienen el objetivo de cumplir con los requisitos para mantener un adecuado “Sistema de prevención de delitos”.

El listado de delitos aplicables a la Empresa, se encuentra descrito en Anexo N° 2 de este documento.

El MPD de VSC., contempla una serie de elementos que se representan en el siguiente Modelo gráfico:



3. OTRAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

El Modelo de prevención de Delitos también contempla una serie de políticas y procedimientos que lo soportan, con definiciones para prevenir la comisión de los delitos relacionados a la ley 20.393.

- POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO
- POLÍTICA ANTICORRUPCION
- POLÍTICA DE DONACIONES, AUSPICIOS Y REGALOS
- POLITICA DE COMPRAS
- POLITICA DE CONTROL DE RIESGO TRABAJOS MATINALES
- POLITICA DE CONTROL DE RIESGO BIENESTAR ANIMAL

4. CAPACITACIÓN Y DENUNCIA

La Empresa mantendrá, a través de la Sub Gerencia Personas un Plan de capacitación y comunicación que contemplará diversas instancias y niveles de entrega de información y capacitación a los trabajadores respecto de los delitos alcanzados por la Ley y ejecución del MPD, según sea necesario.

5. CANAL DE DENUNCIA

Los canales dispuestos para denunciar o reportar irregularidades, son los siguientes:



- Línea ética en sitio web www.sporting.cl , en el logo denominado “Línea ética”
- Contacto directo con el encargado de prevención de delitos

La Línea ética es un sistema implementado en la organización y disponible a través de la página web sporting.cl, que tiene el propósito de que cualquier persona pueda denunciar una irregularidad o incumplimiento de las políticas internas, conductas irregulares, incluyendo el incumplimiento del MPD o posible comisión de cualquier acto ilícito señalado en la Ley de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas (Ley 20.393). Este canal de denuncias, entrega la opción de anonimato. En el Anexo N° 3 de este Manual, se puede encontrar el documento Paso a Paso Gestión de Denuncias, el cual indica los pasos a seguir para efectuar una denuncia relacionada a infracciones a la Ley 20.393.

6. DENUNCIA A LA JUSTICIA

Sea una denuncia realizada a través del Canal de Denuncia o ante la detección de un hecho, los cuales pudiesen revestir características de delito, el EPD deberá evaluar en conjunto con el Comité de Ética, Asesor Asuntos y/o el Directorio de la Empresa esta situación. Analizada la situación, se podrá efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia o Ministerio Público dependiendo de la gravedad y calificación del hecho detectado.